



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0062/2012

22.3.2012

INFORME

sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo
para el ejercicio 2013
(2012/2006(BUD))

Comisión de Presupuestos

Ponente: Derek Vaughan

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
ANEXO: PROYECTO DE ESTADO DE PREVISIONES	9
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN	63

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2013 (2012/2006(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas¹, y, en particular, su artículo 31,
 - Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera²,
 - Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2012, sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2013 – Secciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X³,
 - Visto el informe del Secretario General a la Mesa con miras al establecimiento del anteproyecto de estado de previsiones del Parlamento para el ejercicio 2013,
 - Visto el anteproyecto de estado de previsiones adoptado por la Mesa el 12 de marzo de 2012, de conformidad con el artículo 23, apartado 7, y el artículo 79, apartado 1, del Reglamento del Parlamento,
 - Visto el proyecto de estado de previsiones elaborado por la Comisión de Presupuestos, de conformidad con el artículo 79, apartado 2, del Reglamento del Parlamento,
 - Visto el artículo 79 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A7-0062/2012),
- A. Considerando que el límite máximo de la rúbrica 5 del marco financiero plurianual (MFP) para el presupuesto de la Unión para el ejercicio 2013 es de 9 181 millones de euros en precios corrientes⁴;
- B. Considerando que la adhesión de Croacia tendrá consecuencias en el presupuesto del Parlamento para el ejercicio 2013, concretamente en lo que se refiere a los recursos para nuevos Estados miembros y a la contratación de personal;
- C. Considerando que, en un contexto caracterizado por la pesada carga de la deuda pública y de restricciones en una época de esfuerzos de consolidación presupuestaria en los Estados miembros, el Parlamento Europeo debe dar prueba de responsabilidad y moderación

¹ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

² DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

³ Textos aprobados de esa fecha, P7_TA(2012)0050.

⁴ El techo de la Rúbrica 5 incluye la contribución del personal al régimen de pensiones.

presupuestaria, y señalando la carta de 23 de enero de 2012 enviada por el Comisario Lewandowski a los Presidentes de las Instituciones de la UE;

- D. Considerando que es particularmente importante que la Comisión de Presupuestos y la Mesa prosigan su cooperación reforzada a lo largo de todo el procedimiento presupuestario anual, de conformidad con los artículos 23 y 79 del Reglamento del Parlamento;
- E. Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento, se salvaguardarán plenamente las prerrogativas del Pleno con respecto a la aprobación del estado de previsiones y del presupuesto definitivo;
- F. Considerando que los días 6 y 13 de marzo de 2012 se celebraron reuniones de preconcertación y concertación entre las delegaciones de la Mesa y de la Comisión de Presupuestos;

Marco general y presupuesto global

1. Se felicita por la buena cooperación entre la Mesa y la Comisión de Presupuestos durante el actual procedimiento presupuestario y por el acuerdo alcanzado en la reunión de concertación celebrada el 13 de marzo de 2012;
2. Considera que el Parlamento debería disponer de una sola sede para sus diputados y funcionarios; pide al Consejo que tenga en cuenta las peticiones formuladas ya en diversas ocasiones por el Parlamento y los ciudadanos de la UE relativas a la necesidad de establecer una sede única para los diputados y los funcionarios de la Institución, peticiones que se reiteran en el apartado 7 de la Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2012, sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2013, secciones distintas de la relativas a la Comisión¹;
3. Toma nota de que el nivel del anteproyecto de estado de previsiones para el presupuesto 2013, de acuerdo con la propuesta formulada en el informe del Secretario General a la Mesa, se eleva a 1 768 731 441 EUR, y de que el porcentaje de aumento propuesto es del 2,96 % con respecto al presupuesto 2012;
4. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para presentar un estado de previsiones realista y reconoce el hecho de que la Mesa está dispuesta a adoptar mayores ahorros con respecto al importe inicial propuesto en el informe del Secretario General; destaca que cualquier negociación presupuestaria debe tener el objetivo de alcanzar la máxima eficiencia; establece, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Mesa y la Comisión de Presupuestos en la reunión de concertación de 13 de marzo de 2012, el nivel total del estado de previsiones para 2013 en 1 759 391 671 EUR con arreglo a un incremento del 1,9 % respecto del presupuesto de 2012, excluidos los costes de la adhesión de Croacia; insiste en la necesidad de establecer un control presupuestario riguroso en estrecha colaboración con la Comisión de Presupuestos, así como de identificar otras eventuales posibilidades de ahorro en el presente procedimiento presupuestario;

Asuntos concretos

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0050.

5. Acoge con satisfacción las propuestas de ahorro relativas a los gastos de viaje del personal y la reorganización de la plantilla;
6. Acoge con satisfacción los ahorros de aproximadamente 3,5 millones EUR vinculados a la asistencia parlamentaria en el informe del Secretario General a los miembros de la Mesa sobre el anteproyecto de estado de previsiones del Parlamento Europeo para el ejercicio 2013; señala que estos ahorros tienen en cuenta el nivel de ejecución de gastos de esta línea presupuestaria en 2011;
7. Toma nota de los planes para desplegar una campaña de información eficaz en las elecciones de 2014; solicita que se facilite información más detallada al respecto a su debido tiempo;
8. Se felicita por la iniciativa del Secretario General, formulada en 2011, relativa a una propuesta de reorganización de las actividades de traducción e interpretación; considera que esta iniciativa dará lugar a importantes ahorros en el presupuesto 2012 y pide que se prosiga en 2013; defiende, sin embargo, el principio del multilingüismo, al tiempo que destaca la naturaleza única del Parlamento Europeo en lo que se refiere a las necesidades de interpretación y traducción; destaca, por otra parte, la importancia que reviste la cooperación interinstitucional en este ámbito;
9. Insta a la administración a que presente una evaluación independiente del presupuesto del Parlamento con miras a identificar las posibilidades de ahorro en todas las líneas presupuestarias y a que someta esta evaluación a la Comisión de Presupuestos a más tardar en septiembre de 2012; recuerda, con este fin, al Secretario General y a la Mesa su solicitud de actualizar el informe dirigido en 2002 por el Secretario General a la Mesa sobre los costes relacionados con el mantenimiento de tres sedes de trabajo; recuerda, por otra parte, al Secretario General y a la Mesa su solicitud de crear un grupo de trabajo tan pronto como sea posible; considera que este grupo de trabajo debería examinar, entre otros aspectos, las conclusiones del informe solicitado con respecto a los viajes de los diputados, cuya finalización está prevista antes del 31 de marzo de 2012, los resultados de un estudio comparativo del presupuesto del Parlamento Europeo con los presupuestos de una muestra representativa de los Parlamentos de los Estados miembros y con el presupuesto del Congreso de los Estados Unidos, así como la financiación de la política inmobiliaria; recuerda que las conclusiones del grupo deberían aplicarse sin demora;
10. Solicita un informe sobre los ahorros realizados durante la ejecución del presupuesto 2012, atendiendo a la petición formulada en su Posición de 26 de octubre de 2011 sobre el proyecto de presupuesto 2012 modificado por el Consejo (todas las secciones)¹; espera que dicho informe se remita a la Comisión de Presupuestos como más tarde el 31 de agosto de 2013;
11. Destaca su voluntad de contribuir activamente a mantener la disciplina presupuestaria mediante la congelación de todas las líneas presupuestarias relacionadas con viajes y suspendiendo la indexación de las dietas individuales de los diputados hasta el final de la legislatura;
12. Toma nota del aumento de la actividad de los diputados en labores no legislativas, de

¹ Textos Aprobados, P7_TA-PROV(2011)0461.

conformidad con el Reglamento, lo que compromete recursos considerables del Parlamento y de otras Instituciones de la UE; pide a la Mesa y al Secretario General que analicen esta situación antes de aprobar el presupuesto del Parlamento para 2013 y que presenten propuestas dirigidas a limitar esta carga creciente;

13. Considera oportuno proceder a una nueva reorganización de los métodos de trabajo del Parlamento; reitera que podrían realizarse ahorros sustanciales estableciendo una sede única para el Parlamento Europeo; destaca que el Parlamento Europeo debe tener el derecho de decidir sus propias modalidades de trabajo; pide al Secretario General que proceda a una eventual revisión del calendario de reuniones de las comisiones y de las misiones de las delegaciones; pide asimismo al Secretario General que examine las eventuales nuevas posibilidades de ahorro con respecto a las delegaciones; pide que, si estos cambios pueden introducirse en 2012, la administración remita a la Comisión de Presupuestos una lista detallada de los ahorros conseguidos en 2012 en los ámbitos indicados;
14. Constata el elevado número de créditos propuestos para la continuación de la estrategia plurianual en materia de TIC; considera que podrían ser necesarios varios años para completar los proyectos en curso; acoge con satisfacción el lanzamiento del programa de «comisiones electrónicas» («e-committee»); entiende que se está desarrollando un proyecto piloto de reuniones electrónicas («e-meetings»); solicita información adicional sobre los posibles costes de este programa y sobre el calendario para su plena aplicación; pide que someta a la Comisión de Presupuestos un análisis de rentabilidad del proyecto de reuniones sin soporte papel; alienta a la administración a que aplique políticas que faciliten el uso por los diputados de herramientas eficaces basadas en las nuevas tecnologías y que apoye de forma más eficaz el proceso legislativo, en particular mediante la plena aplicación del Sistema de Gestión de Conocimientos; pide, asimismo, que se recurra en mayor medida a las videoconferencias, que permitirían reducir en mayor medida los gastos de viaje de los diputados y del personal;
15. Destaca que la creación de una Dirección de apoyo a la democracia tiene por objeto mejorar la sinergia entre los diferentes servicios internos encargados de cuestiones relativas a la democracia; espera que la decisión adoptada refuerce la transparencia, la coherencia y la eficacia en la organización de los servicios; insiste en que esta reorganización de los servicios no tenga repercusiones a nivel presupuestario;
16. Señala las condiciones establecidas en el Reglamento sobre la financiación de los partidos políticos¹; manifiesta su preocupación por el hecho de que no se respeten plenamente «los principios en los que se basa la Unión Europea: la libertad, la democracia, el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como el Estado de Derecho»; insiste en que la financiación del Parlamento Europeo se conceda únicamente a aquellos partidos que respetan rigurosamente los principios fundamentales de la UE y de la Carta de los Derechos Fundamentales; pide, por tanto, que se revisen en consecuencia las normas;
17. Considera, teniendo en cuenta los niveles de ejecución relativos a los gastos de 2011 y 2010, así como las restricciones presupuestarias necesarias en un periodo de crisis, que

¹ 1 Reglamento (CE) n° 2004/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea (DO L 297 de 15.11.2003, p. 1)

deben congelarse y controlarse rigurosamente todos los créditos relativos a los gastos de representación para el ejercicio presupuestario 2013;

18. Observa que, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Mesa y la Comisión de Presupuestos en la reunión de concertación, se retira del estado de previsiones el importe de 3 millones EUR inscrito en la reserva para proyectos prioritarios en curso (capítulo 106);
19. Constata que el nivel de créditos propuestos en el anteproyecto de presupuesto rectificativo para la reserva EMAS ha aumentado considerablemente con respecto a 2012; pide una explicación detallada de este aumento a más tardar para agosto de 2012;

Edificios

20. Es consciente de que el proyecto KAD es un plan importante del Parlamento destinado a racionalizar la administración de dicha institución en Luxemburgo para obtener sinergias; manifiesta su inquietud por el hecho de que otros retrasos en el proyecto puedan entrañar costes adicionales importantes; solicita, por tanto, información actualizada en la que se especifique el calendario del proyecto hasta su finalización (prevista para 2017 como muy tarde), la evolución de los costes calculados para el proyecto KAD I y KAD II desde 2008 en comparación con los cálculos originales, el progreso de las obras del proyecto y que se comunique a la Comisión de Presupuestos cualquier evolución inesperada al respecto; considera que toda creación de nuevos puestos destinados específicamente a este proyecto debe encontrar el justo equilibrio entre los puestos limitados a la duración del mismo y los previstos con carácter permanente; destaca además la necesidad de tener en cuenta las modificaciones e insiste en que se le consulte antes de que se adopte cualquier decisión sobre un aumento en la financiación del proyecto y la creación de nuevos puestos;
21. Celebra la revisión de los costes estimados de funcionamiento de la Casa de la Historia Europea; toma nota de que el presupuesto de 2013 incluirá un notable aumento de su financiación, dado que la apertura está prevista para 2014; expresa su preocupación por los costes de desarrollo estimados, y pide, en consecuencia, que se respeten rigurosamente los costes mínimos y que no se rebasen las cifras del estado de previsiones; considera que el Parlamento debería buscar fuentes de financiación alternativas a su propio presupuesto; espera por otra parte que, en relación con la carta del Presidente de la Comisión Europea de 28 de septiembre de 2011, se firme un acuerdo concreto sobre cofinanciación de los costes a más tardar en agosto de 2013;
22. Constata que en el anteproyecto de estado de previsiones se solicita un aumento de los créditos del 22 % con respecto a 2012 para la aplicación de una «política de mantenimiento reforzada»; pide al Secretario General que le suministre información más detallada sobre esta política y sobre el uso previsto de los crédito propuestos; entiende la necesidad de renovar determinados edificios; pide, no obstante, información más detallada sobre el calendario y los costes de la política de renovación;

o

o o

23. Aprueba el estado de previsiones para el ejercicio 2013;

24. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución y el estado de previsiones al Consejo y a la Comisión.

ANEXO: PROYECTO DE ESTADO DE PREVISIONES

Contribución de las Comunidades Europeas a la financiación de los gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2013

Denominación	Importe
GASTOS	1 759 391 671
INGRESOS PROPIOS	146 607 091
Contribución que ha de percibirse	1 612 784 580

ESTADO DE INGRESOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
4	INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS			
4 0	IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS			
4 0 0	Ingresos procedentes del impuesto sobre los sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de las instituciones, los funcionarios, los otros agentes y los beneficiarios de una pensión	65 727 926	63 103 216	59 911 584,97
4 0 3	Ingresos procedentes de la contribución temporal aplicada a las remuneraciones de los miembros de la institución, de los funcionarios y de los otros agentes en activo	p.m.	p.m.	8927 87
4 0 4	Producto del gravamen especial que afecta a las retribuciones de los miembros de las instituciones, de los funcionarios y de los otros agentes en activo	8 437 391	8 130 225	7 651 055 76
	Capítulo 4 0 — Total	74 165 317	71 233 441	67 571 568,60
4 1	CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES			
4 1 0	Contribuciones del personal a la financiación del régimen de pensiones	62 096 836	63 032 588	59 587 394,69
4 1 1	Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal	9 134 938	9 134 938	19 412 415,58
4 1 2	Contribuciones de los funcionarios y agentes temporales en excedencia voluntaria al régimen de pensiones	10 000	10 000	0,00
	Capítulo 4 1 — Total	71 241 774	72 177 526	78 999 810,27
4 2	OTRAS CONTRIBUCIONES AL RÉGIMEN DE PENSIONES			
4 2 1	Contribuciones de los diputados al Parlamento Europeo a un régimen de pensión de jubilación	p.m.	p.m.	35 042,83
	Capítulo 4 2 — Total	p.m.	p.m.	35 042 83
	Título 4 — Total	145 407 091	143 410 967	146 606 421,70
5	INGRESOS PROCEDENTES DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN			
5 0	PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES (SUMINISTROS) E INMUEBLES			
5 0 0	Ingresos procedentes de la venta de bienes muebles (suministros)			
5 0 0 0	Ingresos procedentes de la venta de vehículos — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	100 807,15
5 0 0 1	Ingresos procedentes de la venta de otros bienes muebles — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	21 781,92
5 0 0 2	Ingresos procedentes de los suministros efectuados en favor de otras instituciones y organismos — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	118 893,21
5 0 1	Ingresos procedentes de la venta de bienes inmuebles	p.m.	p.m.	0,00
5 0 2	Producto de la venta de publicaciones, impresos y películas cinematográficas — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	234 062,89
	Capítulo 5 0 — Total	p.m.	p.m.	475 545,17
5 1	INGRESOS PROCEDENTES DE ARRENDAMIENTOS			
5 1 1	Ingresos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles y reembolso de gastos relacionados con los arrendamientos			
5 1 1 0	Ingresos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	1 865 007,33
5 1 1 1	Reembolso de gastos relacionados con los arrendamientos — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	2 607,76
	Capítulo 5 1 — Total	p.m.	p.m.	1 867 615,09
5 2	INGRESOS PROCEDENTES DE FONDOS INVERTIDOS O PRESTADOS, INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO			
5 2 0	Ingresos procedentes de fondos invertidos o prestados, intereses bancarios e intereses de otro tipo percibidos en las cuentas de la Institución	1 200 000	1 200 000	1 241 174,39
	Capítulo 5 2 — Total	1 200 000	1 200 000	1 241 174,39
5 5	INGRESOS RESULTANTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OBRAS			
5 5 0	Ingresos resultantes de prestaciones de servicios y obras efectuadas en favor	p.m.	p.m.	3 729 663,53

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
5 5 1	de otras instituciones u organismos, incluidas las dietas de misión pagadas por cuenta de otras instituciones u organismos y reembolsadas por estos — Ingresos afectados Ingresos procedentes de terceros por prestaciones de servicios u obras efectuadas por encargo suyo — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	4 112 861,49
	Capítulo 5 5 — Total	p.m.	p.m.	7 842 525,02
5 7	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES LIGADAS AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN			
5 7 0	Ingresos procedentes de la restitución de cantidades pagadas indebidamente — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	1 187 113,18
5 7 1	Ingresos que tengan un destino determinado, como los procedentes de fundaciones, de subvenciones o de donaciones y legados, incluidos los ingresos afectados propios de cada institución — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	0,00
5 7 2	Reembolso de gastos sociales realizados por cuenta de otra institución	p.m.	p.m.	0,00
5 7 3	Otras contribuciones y restituciones vinculadas al funcionamiento administrativo de la Institución — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	2 735 433,48
	Capítulo 5 7 — Total	p.m.	p.m.	3 922 546,66
5 8	INDEMNIZACIONES DIVERSAS			
5 8 1	Ingresos percibidos por indemnizaciones de seguros — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	122 499,40
	Capítulo 5 8 — Total	p.m.	p.m.	122 499,40
	Título 5 — Total	1 200 000	1 200 000	15 471 905,73
6	CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS COMUNITARIOS			
6 6	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES			
6 6 0	Otras contribuciones y restituciones			
6 6 0 0	Otras contribuciones y restituciones afectadas — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	9 584 345,17
6 6 0 1	Otras contribuciones y restituciones no afectadas	p.m.	p.m.	0,00
	Capítulo 6 6 — Total	p.m.	p.m.	9 584 345,17
	Título 6 — Total	p.m.	p.m.	9 584 345,17
9	INGRESOS DIVERSOS			
9 0	INGRESOS DIVERSOS			
9 0 0	Ingresos diversos	p.m.	p.m.	1 630 759,36
	Capítulo 9 0 — Total	p.m.	p.m.	1 630 759,36
	Título 9 — Total	p.m.	p.m.	1 630 759,36
	TOTAL GENERAL	146 607 091	144 610 967	173 293 431,96

ESTADO DE GASTOS
Resumen general de los créditos (2013 y 2012) y de la ejecución (2011)

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1	PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN			
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	209 597 304	197 362 360	195 411 480
1 2	FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	591 596 397	576 721 497	540 454 419
1 4	OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS	116 219 399	112 763 320	118 800 097
1 6	OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	19 079 850	17 926 450	14 489 624
	Título 1 — Total	936 492 950	904 773 627	869 155 619
2	INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO			
2 0	BIENES INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	214 295 000	210 520 856	195 529 891
2 1	INFORMÁTICA, EQUIPO Y MOBILIARIO	130 488 500	129 855 624	117 290 772
2 3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE	14 632 000	14 570 000	9 652 197
	Título 2 — Total	359 415 500	354 946 480	322 472 860
3	GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE MISIONES GENERALES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN			
3 0	REUNIONES Y CONFERENCIAS	37 580 010	38 072 350	32 807 760
3 2	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	134 254 011	111 117 836	92 059 312
	Título 3 — Total	171 834 021	149 190 186	124 867 072
4	GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN			
4 0	GASTOS ESPECIALES DE DETERMINADAS INSTITUCIONES Y DETERMINADOS ÓRGANOS	92 944 200	88 215 000	83 078 152
4 2	GASTOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARLAMENTARIA	187 345 000	190 840 175	170 564 354
4 4	REUNIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS Y ANTIGUOS DIPUTADOS	360 000	360 000	340 000
	Título 4 — Total	280 649 200	279 415 175	253 982 506
10	OTROS GASTOS			
10 0	CRÉDITOS PROVISIONALES	p.m.	14 118 481	0
10 1	RESERVA PARA IMPREVISTOS	10 000 000	15 374 172	0
10 3	RESERVA PARA LA AMPLIACIÓN	p.m.	p.m.	0
10 4	RESERVA PARA LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	p.m.	p.m.	0
10 5	CRÉDITO PROVISIONAL PARA EDIFICIOS	p.m.	p.m.	0
10 6	RESERVA PARA NUEVOS OBJETIVOS PRIORITARIOS	p.m.	p.m.	0
10 8	RESERVA EMAS	1 000 000	50 000	0
	Título 10 — Total	11 000 000	29 542 653	0
	TOTAL GENERAL	1 759 391 671	1 717 868 121	1 570 478 058

INGRESOS — INGRESOS PROPIOS

TÍTULO 4 — INGRESOS PROCEDENTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS DE LA UNIÓN

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSOS

Artículo 4 0 0 — Ingresos procedentes del impuesto sobre sueldos, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, funcionarios, otros agentes y beneficiarios de una pensión

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
65 727 926	63 103 216	59 911 584,97

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea y, en particular, su artículo 12.

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) no 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4 3.1968, p. 8).

Artículo 4 0 3 — Ingresos procedentes de la contribución temporal aplicada a las retribuciones de los miembros de la Institución, los funcionarios y los otros agentes en activo

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	8 927,87

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 bis en la versión en vigor hasta el 15 de diciembre de 2003.

Artículo 4 0 4 — Ingresos procedentes de la exacción especial aplicada a las remuneraciones de los miembros de la institución, de los funcionarios y de los otros agentes en activo

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
8 437 391	8 130 225	7 651 055,76

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 66 bis.

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIÓN AL RÉGIMEN DE PENSIONES

Artículo 4 1 0 — Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
62 096 836	63 032 588	59 587 394,69

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 83, apartado 2.

Artículo 4 1 1 — Transferencias o rescates de derechos a pensión por parte del personal

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
9 134 938	9 134 938	19 412 415,58

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 4, su artículo 11, apartados 2 y 3, y el artículo 48 de su anexo VIII.

Artículo 4 1 2 — Contribución de los funcionarios y agentes temporales en excedencia por interés personal al régimen de pensiones

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
10 000	10 000	0,00

CAPÍTULO 4 2 — OTRAS CONTRIBUCIONES AL RÉGIMEN DE PENSIONES

Artículo 4 2 1 — Contribución de los miembros del Parlamento a un régimen de pensión de jubilación

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	35 042,83

Comentarios

Reglamentación relativa a los gastos y las dietas de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su anexo III.

TÍTULO 5 — INGRESOS PROCEDENTES DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 5 0 — INGRESOS PROCEDENTES DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES (SUMINISTROS) E INMUEBLES

Artículo 5 0 0 — Ingresos procedentes de la venta de bienes muebles (suministros)

Partida 5 0 0 0 — Ingresos procedentes de la venta de material de transporte — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	100 807,15

Comentarios

Esta partida se destina a consignar los ingresos procedentes de la venta o la recuperación de vehículos de transporte pertenecientes a la institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra e), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

Partida 5 0 0 1 — Ingresos procedentes de la venta de otros bienes muebles — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	21 781,92

Comentarios

Esta partida se destina a consignar los ingresos procedentes de la venta o la recuperación de otros bienes muebles que no sean vehículos de transporte pertenecientes a la institución. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra e), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

Partida 5 0 0 2 — Ingresos procedentes de los suministros efectuados en favor de otras instituciones y organismos — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	118 893,21

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra g), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

Los detalles relativos a los gastos y los ingresos resultantes de préstamos o arrendamientos o de la prestación de servicios con cargo a esta partida se indican en un anexo del presente presupuesto.

Artículo 5 0 1 — Ingresos procedentes de la venta de bienes inmuebles

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	0,00

Comentarios

En este artículo se consignarán los ingresos procedentes de la venta de bienes inmuebles pertenecientes a la institución.

Artículo 5 0 2 — Ingresos procedentes de la venta de publicaciones, impresos y películas — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	234 062,89

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra j), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

En este artículo se consignarán, asimismo, los ingresos procedentes de la venta de estos

productos en soporte electrónico.

CAPÍTULO 5 1 — INGRESOS PROCEDENTES DE ARRENDAMIENTOS

Artículo 5 1 1 — Ingresos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles y reembolso de gastos relacionados con los arrendamientos

Partida 5 1 1 0 — Ingresos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	1 865 007,33

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra e), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

Los detalles relativos a los gastos y los ingresos resultantes de préstamos o arrendamientos o de la prestación de servicios con cargo a esta partida se indican en un anexo del presente presupuesto.

Partida 5 1 1 1 — Reembolso de gastos relacionados con los arrendamientos — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	2 607,76

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra e), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 5 2 — INGRESOS PROCEDENTES DE FONDOS INVERTIDOS O PRESTADOS, INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO

Artículo 5 2 0 — Ingresos procedentes de fondos invertidos o prestados, intereses bancarios e intereses de otro tipo percibidos en las cuentas de la institución

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
1 200 000	1 200 000	1 241 174,39

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los ingresos procedentes de los fondos invertidos o prestados, intereses bancarios e intereses de otro tipo percibidos en las cuentas de la institución.

CAPÍTULO 5 5 — INGRESOS RESULTANTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OBRAS

Artículo 5 5 0 — Ingresos resultantes de prestaciones de servicios y obras efectuadas en favor de otras instituciones u organismos, incluidas las dietas de misión pagadas por cuenta de otras instituciones u organismos y reembolsadas por éstos — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	3 729 663,53

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra g), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

Artículo 5 5 1 — Ingresos procedentes de terceros por prestaciones de servicios u obras efectuadas por encargo suyo — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	4 112 861,49

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra e), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

CAPÍTULO 5 7 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES VINCULADAS AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 5 7 0 — Ingresos procedentes de la restitución de cantidades pagadas indebidamente — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	1 187 113,18

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra f), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

Artículo 5 7 1 — Ingresos que tengan un destino determinado, como los procedentes de fundaciones, de subvenciones o de donaciones y legados, incluidos los ingresos afectados propios de cada institución — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	0,00

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

Artículo 5 7 2 — Reembolso de gastos sociales realizados por cuenta de otra institución

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	0,00

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los ingresos ligados al reembolso de los gastos sociales realizados por cuenta de otra institución.

Artículo 5 7 3 — Otras contribuciones y restituciones vinculadas al funcionamiento administrativo de la Institución — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	2 735 433,48

CAPÍTULO 58 — INDEMNIZACIONES DIVERSAS

Artículo 581 — Ingresos percibidos por indemnizaciones de seguros — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	122 499,40

Comentarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra h), del Reglamento financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la apertura de créditos suplementarios que se han de consignar en las líneas que hayan soportado el gasto inicial que había dado lugar a los ingresos correspondientes.

Este artículo incluye también el reembolso, por parte de las compañías de seguros, de las remuneraciones de los funcionarios que se hayan visto implicados en un accidente.

TÍTULO 6 — CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN

ARTÍCULO 66 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Artículo 660 — Otras contribuciones y restituciones

Partida 6600 — Otras contribuciones y restituciones afectadas — Ingresos afectados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	9 584 345,17

Comentarios

Esta partida se destina a acoger, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Reglamento financiero, los eventuales ingresos no previstos en las otras partes del título 6 y que dan lugar a la apertura de créditos suplementarios destinados a financiar los gastos a que se asignan dichos ingresos.

Partida 6601 — Otras contribuciones y restituciones no afectadas

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	0,00

TÍTULO 9 — INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 9 0 — INGRESOS DIVERSOS

Artículo 9 0 0 — Ingresos diversos

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	1 630 759,36

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los ingresos diversos.

Los detalles relativos a los gastos y los ingresos resultantes de préstamos o arrendamientos o de la prestación de servicios con cargo a este artículo se indican en un anexo del presente presupuesto.

GASTOS — GASTOS

TÍTULO 1 — PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1 0 0 - Indemnizaciones y asignaciones

Partida 1 0 0 0 — Indemnizaciones

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
72 610 000	69 880 000	67 373 853,88

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 9 y 10.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 1 y 2.

Este crédito se destina a cubrir la financiación de la asignación prevista por el Estatuto de los diputados.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Partida 1 0 0 4 — Gastos de viajes ordinarios

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 0 4	73 743 140	64 203 310	69 748 956,88
10 0		11 326 466	0,—
Total	73 743 140	75 529 776	69 748 956,88

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 20.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 10 a 21 y 24.

Este crédito se destina al reembolso de los gastos de viaje y de estancia relacionados con los viajes con destino a los lugares de trabajo y procedentes de los mismos, y otras misiones.

Parte de este crédito se destina a tener en cuenta los ahorros en los gastos de viaje derivados de la Resolución del Parlamento, de 10 de mayo de 2011 (DO L 250 de 27 9.2011, p. 3) a favor del uso de las millas aéreas, acumuladas mediante los viajes relacionados con el trabajo, para la compra de billetes de avión.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 10 000 EUR.

Partida 1 0 0 5 — Otros gastos de viajes

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 0 5	5 154 639	4 448 082	4 572 202,03
10 0		792 015	
Total	5 154 639	5 240 097	4 572 202,03

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 20.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 22 y 23.

Este crédito se destina al reembolso de los gastos de viaje complementarios y de los gastos de viaje incurridos en el Estado miembro de elección.

Partida 1 0 0 6 - Dieta para gastos generales

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 0 6	39 388 525	39 275 428	37 843 364,12

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 20.

Medidas de aplicación del Estatuto de los Diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 25 a 28.

Esta dieta se destina a cubrir los gastos que se derivan de las actividades parlamentarias de los diputados, de conformidad con los artículos arriba mencionados de las Medidas de aplicación

del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 25 000 EUR.

Partida 1 0 0 7 — Indemnizaciones relacionadas con el ejercicio de funciones

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 0 7	184 000	181 000	173 699,85

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 20.

Decisión de la Mesa de los días 16 y 17 de junio de 2009.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones a tanto alzado de estancia y representación vinculadas a las funciones del Presidente del Parlamento Europeo.

Artículo 1 0 1 — Cobertura de los riesgos de accidente y enfermedad y otras intervenciones sociales

Partida 1 0 1 0 — Cobertura de los riesgos de accidente y enfermedad y otras cargas sociales

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 1 0	2 769 000	3 322 540	1 269 237,26

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 18 y 19.

Medidas de aplicación del Estatuto de los Diputados al Parlamento Europeo, en particular, sus artículos 3 a 9, y 29.

Reglamentación común relativa a la cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional de los funcionarios de la Unión Europea.

Reglamentación común relativa a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de la Unión Europea.

Decisión de la Comisión por la que se fijan las disposiciones generales de ejecución relativas al reembolso de los gastos médicos.

Reglamentación relativa a los gastos y las dietas de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 21 y el Anexo IV (aplicación transitoria durante 18 meses, tras el fin de la VI legislatura).

Este crédito se destina a cubrir los riesgos de accidente, el reembolso de los gastos médicos de los diputados y los riesgos de pérdida y robo de efectos y objetos personales de los diputados.

Este crédito también se destina a asegurar y asistir a los diputados en caso de que tengan necesidad de ser repatriados durante viajes oficiales.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 140 000 EUR.

Partida 1 0 1 2 — Medidas específicas de asistencia a los diputados con discapacidad

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 1 2	384 000	384 000	273 154,56

Comentarios

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 30.

Este crédito se destina a cubrir determinados gastos necesarios para prestar asistencia a un diputado con grave discapacidad.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Artículo 1 0 2 — Indemnizaciones transitorias

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 2	800 000	490 000	747 314,00

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 13.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 45 a 48 y 77.

Este crédito se destina a financiar la indemnización transitoria al final del mandato de los diputados.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Artículo 1 0 3 — Pensiones

Partida 1 0 3 0 — Pensiones de jubilación

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 3 0	10 818 000	11 084 000	9 924 539,99

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 14 y 28.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 49, 50 y 75.

Este crédito se destina al pago de las pensiones de jubilación una vez concluido el mandato de los diputados.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 50 000 EUR.

Partida 1 0 3 1 — Pensiones de invalidez

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 3 1	395 000	418 000	343 741,07

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 15.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 51 a 57 y 75.

Este crédito se destina a cubrir el pago de una pensión en caso de invalidez de un diputado ocurrida durante su mandato.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Partida 1 0 3 2 — Pensiones de supervivencia

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 3 2	2 820 000	2 930 000	2 695 823,19

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 17.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 58 a 60 y 75.

Este crédito se destina a cubrir el pago de una pensión de supervivencia o de orfandad en caso de defunción de un diputado o de un antiguo diputado.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 15 000 EUR.

Partida 1 0 3 3 — Régimen voluntario de pensión complementaria de los diputados

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 3 3	31 000	46 000	65 674,62

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 27.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 76.

Este crédito se destina a cubrir la parte correspondiente a la institución en el régimen voluntario de pensión complementaria de los diputados.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Artículo 1 0 5 — Cursos de idiomas y de informática

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0 5	500 000	700 000	379 918,51

Comentarios

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 44.

Decisión de la Mesa de 4 de mayo de 2009, relativa a la formación lingüística e informática de los diputados.

Esta partida se destina a cubrir los gastos de los cursos de idiomas y de informática para los diputados.

Artículo 1 0 9 — Crédito provisional

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las adaptaciones eventuales de las prestaciones a los miembros de la institución.

Este crédito es de carácter meramente provisional y sólo podrá utilizarse una vez se haya transferido a otras líneas presupuestarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Artículo 1 2 0 — Retribución y otros derechos

Partida 1 2 0 0 — Retribución e indemnizaciones

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
585 792 997	569 732 297	535 880 699,27

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

Este crédito se destina principalmente a cubrir, en el caso de los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto de plantilla:

- los sueldos, las indemnizaciones y los complementos relacionados con los sueldos,
- los riesgos de enfermedad, accidente y enfermedad profesional y otros gastos sociales,
- las indemnizaciones a tanto alzado por horas extraordinarias,

- los otros complementos e indemnizaciones diversos,
- el pago de los gastos de viaje para el funcionario o el agente temporal, para su cónyuge y las personas a su cargo, desde el lugar de destino al lugar de origen,
- las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución y a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del país de destino,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en su país de origen,

Este crédito se destina asimismo a cubrir las primas de seguro de accidente durante la práctica de actividades deportivas para los usuarios del centro deportivo del Parlamento Europeo en Bruselas y en Estrasburgo.

Parte de este crédito se utilizará para la contratación de personal contractual con discapacidad y con conocimientos sobre derechos en materia de discapacidad y políticas de no discriminación, en aplicación del Plan de Acción 2009-2013 para promover la igualdad de género y la diversidad dentro de la Secretaría del Parlamento Europeo aprobado por la Mesa (PE413 568/BUR), de conformidad con el artículo 26 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se elaborará un informe anual sobre la utilización de los créditos para este fin.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 1 800 000 EUR.

Partida 1 2 0 2 — Horas extraordinarias remuneradas

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 2 0 2	400 000	455 200	230 000,00

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 56 y su anexo VI.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

Este crédito se destina a cubrir el pago de las horas extraordinarias en las condiciones previstas en las disposiciones antes mencionadas.

Partida 1 2 0 4 — Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 2 0 4	4 460 000	5 035 000	2 725 000,00

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos de viaje de los funcionarios y agentes temporales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,
- las indemnizaciones de instalación y nueva instalación, y los gastos de mudanza de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,
- las indemnizaciones diarias de los funcionarios o agentes temporales que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo lugar de servicio,
- la indemnización de despido de los funcionarios en prácticas despedidos por ineptitud manifiesta,
- la indemnización de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución,
- la diferencia entre las cotizaciones abonadas por los agentes contractuales a un régimen de pensiones de un Estado miembro y las debidas al régimen comunitario en caso de recalificación de un contrato.

Artículo 1 2 2 — Indemnizaciones tras el cese anticipado de las funciones

Partida 1 2 2 0 — Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 2 2 0	391 400	402 000	447 800,15

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 41 y 50 y su anexo IV.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones que deben abonarse a los funcionarios:

- declarados en excedencia forzosa por una reducción del número de puestos de trabajo en la institución,
- que ocupen un puesto de los grados AD 16 o AD 15 y que sean cesados por interés del servicio.

Cubre asimismo la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad, así como la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a estas indemnizaciones.

Partida 1 2 2 2 — Indemnizaciones por cese definitivo en sus funciones y régimen de jubilación especial para los funcionarios y los agentes temporales

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 2 2 2	552 000	1 097 000	1 170 919,22

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 64 y 72.

Este crédito se destina a cubrir:

- las indemnizaciones que deban pagarse con arreglo al Estatuto de los funcionarios o los Reglamentos (CE, Euratom, CECA) n° 2689/95 y (CE, Euratom) n° 1748/2002,
- la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad de los beneficiarios de las indemnizaciones,
- la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las diversas indemnizaciones.

Bases jurídicas

Reglamento (CE, Euratom, CECA) no 2689/95 del Consejo, de 17 de noviembre de 1995, por el que se establecen medidas especiales de cese en sus funciones de agentes temporales de las Comunidades Europeas con motivo de la adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia (DO L 280 de 23 11 1995, p. 4).

Reglamento (CE, Euratom) n° 1748/2002 del Consejo, de 30 de septiembre de 2002, por el que se establecen, en el marco de la modernización de la institución, medidas específicas relativas al cese definitivo de funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas, nombrados en un puesto permanente del Parlamento Europeo y de agentes temporales de los grupos políticos del Parlamento Europeo (DO L 264 de 2 10 2002, p. 9).

Artículo 1 2 4 — Crédito provisional

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las eventuales adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo durante el ejercicio.

Este crédito es de carácter provisional y únicamente podrá utilizarse una vez que haya sido transferido a las líneas apropiadas del presente capítulo.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 65 y su anexo XI.

CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS

Artículo 1 4 0 — Otros agentes y personal externo

Partida 1 4 0 0 — Otros agentes

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
38 500 000	36 848 800	30 538 390,72

Comentarios

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

Este crédito se destina principalmente a cubrir los gastos siguientes:

- la retribución, incluidos asignaciones y complementos, de otros agentes, incluidos los agentes contractuales y locales y los consejeros especiales (en el sentido del Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea), las cuotas patronales a los diferentes regímenes de seguridad social, así como la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de dichos agentes,
- la contratación de personal interino.

Parte de este crédito se utilizará para la contratación de personal contractual con discapacidad y con conocimientos sobre derechos en materia de discapacidad y políticas de no discriminación, en aplicación del Plan de Acción 2009-2013 para promover la igualdad de género y la diversidad dentro de la Secretaría del Parlamento Europeo aprobado por la Mesa (PE413 568/BUR), de conformidad con el artículo 26 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se elaborará un informe anual sobre la utilización de los créditos para este fin.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 3 500 EUR.

Partida 1 4 0 2 — Intérpretes de conferencia

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 4 0 2	53 000 000	53 000 000	56 964 283,06

Comentarios

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

Convenio relativo a los intérpretes de conferencia auxiliares.

Este crédito se destina a cubrir los gastos siguientes en el marco de la cooperación interinstitucional:

- las retribuciones, cotizaciones sociales, gastos de viaje y dietas de estancia de los intérpretes de conferencia auxiliares convocados por el Parlamento o por otras

instituciones, cuando los intérpretes funcionarios o temporales no puedan asegurar las prestaciones necesarias,

- los gastos de operadores, técnicos y administradores de conferencia para las reuniones mencionadas, cuando los funcionarios, agentes temporales u otros agentes del Parlamento no puedan asegurar las prestaciones necesarias,
- las prestaciones facilitadas al Parlamento por los intérpretes funcionarios o temporales de otras instituciones,
- gastos de viaje y dietas diarias relacionados con los servicios prestados al Parlamento en el marco de la cooperación internacional por intérpretes que son miembros del personal de instituciones internacionales,
- las actividades de cooperación interinstitucional en el ámbito lingüístico.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 200 000 EUR.

Partida 1 4 0 4 — Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 4 0 4	8 097 950	7 961 520	5 973 048,23

Comentarios

Reglamentación por la que se rige la puesta a disposición de funcionarios del Parlamento Europeo y de agentes temporales de los grupos políticos en administraciones nacionales, organismos asimilados a ellas y organizaciones internacionales (Decisión de la Mesa de 7 de marzo de 2005).

Reglamentación por la que se rigen las comisiones de servicio de expertos nacionales en el Parlamento Europeo (Decisión de la Mesa de 4 de mayo de 2009).

Normas internas relativas a los periodos de prácticas y visitas de estudios en la Secretaría General del Parlamento Europeo (Decisión del Secretario General del Parlamento Europeo de 1 de febrero de 2006).

Este crédito se destina a cubrir:

- una indemnización y los gastos de viaje al comienzo y al final de las prácticas para las personas en períodos de prácticas,
- el coste del seguro contra los riesgos de accidente y de enfermedad para las personas en períodos de prácticas durante dichos períodos,
- los gastos ocasionados por la puesta a disposición de personal entre el Parlamento y el sector público de los Estados miembros o de otros países que se especifican en la reglamentación,
- los gastos ocasionados por el envío de expertos nacionales en comisión de servicio al Parlamento Europeo,
- la organización de acciones de formación de intérpretes de conferencia y traductores, en particular en colaboración con las escuelas de intérpretes y las universidades que ofrecen una formación en traducción, así como la concesión de becas para la formación y el

perfeccionamiento profesional de intérpretes y traductores, la compra de material didáctico y los gastos anexos,

- los costes suplementarios de las personas en período de prácticas en el marco del proyecto piloto de prácticas para personas con discapacidad, directamente vinculados a su discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, apartado 8, de las normas internas relativas a los períodos de prácticas y las visitas de estudios en la Secretaría General del Parlamento Europeo.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Partida 1 4 0 6 — Observadores

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 4 0 6	447 449	1 200 000	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el pago de los gastos relacionados con los observadores, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Parlamento Europeo.

Artículo 1 4 2 — Prestaciones externas

Partida 1 4 2 0 — Prestaciones externas

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 4 2 0	15 800 000	13 370 000	24 987 456,20

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las prestaciones de traducción, mecanografía, codificación y asistencia técnica efectuadas por terceros.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 200 000 EUR.

Partida 1 4 2 2 — Actividades de cooperación interinstitucional en el ámbito lingüístico

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 4 2 2	374 000	383 000	336 918,62

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos ocasionados por las acciones que organice el Comité Interinstitucional de Traducción e Interpretación (CITI) a fin de fomentar la cooperación interinstitucional en materia lingüística,

— las publicaciones, las actividades de información, las relaciones públicas, la participación en actos públicos, exposiciones y ferias de la lengua.

Artículo 1 4 4 — Crédito provisional

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las eventuales adaptaciones de las retribuciones que decida el Consejo durante el ejercicio.

Este crédito es de carácter provisional y únicamente podrá utilizarse una vez que haya sido transferido a las líneas apropiadas del presente capítulo.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

CAPÍTULO 1 6 – OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Artículo 1 6 1 — Gastos vinculados a la gestión del personal

Partida 1 6 1 0 — Gastos de contratación de personal

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 6 1 0	378 850	402 775	270 000,00

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 27 a 31 y 33 y su anexo III.

Decisión 2002/620/CE del Parlamento Europeo, del Consejo, de la Comisión, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social, del Comité de las Regiones y del Defensor del Pueblo Europeo, de 25 de julio de 2002, por la que se crea la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26 7.2002, p. 53), y

Decisión 2002/621/CE de los Secretarios Generales del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, del Secretario del Tribunal de Justicia, de los Secretarios Generales del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones y del Representante del Defensor del Pueblo Europeo, de 25 de julio de 2002, relativa a la organización y el funcionamiento de la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26 7.2002, p. 56).

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos de organización de los concursos previstos en el artículo 3 de la Decisión 2002/621/CE, así como los gastos de viaje y estancia de los candidatos para asistir a las entrevistas de contratación y someterse a las visitas médicas,
- los costes de organización de procedimientos de selección de personal.

En los casos debidamente justificados por necesidades funcionales, y previa consulta a la Oficina Europea de Selección de Personal, podrá utilizarse para los procedimientos de selección organizados por la propia institución.

Partida 1 6 1 2 — Perfeccionamiento profesional

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 6 1 2	4 750 000	4 400 000	3 913 224,64

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 24 bis.

Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

Este crédito se destina a financiar gastos en materia de formación para mejorar las cualificaciones del personal así como el rendimiento y la eficiencia de la institución, por ejemplo, mediante cursos de enseñanza de las lenguas de trabajo oficiales.

Artículo 1 6 3 — Intervenciones en favor del personal de la Institución

Partida 1 6 3 0 — Servicio social

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 6 3 0	718 000	711 500	544 095,05

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 9, apartado 3, párrafo tercero, y su artículo 76.

Este crédito se destina a cubrir:

- en el marco de una política interinstitucional en su favor, a las siguientes personas con discapacidad:
 - los funcionarios y agentes temporales en activo,
 - los cónyuges de funcionarios y de agentes temporales en activo,
 - los hijos a cargo en el sentido del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, dentro de las posibilidades presupuestarias y, una vez agotados los posibles derechos concedidos a nivel nacional en el país de residencia o de origen, el reembolso de los gastos distintos de los médicos ocasionados por la discapacidad, reconocidos como necesarios, que estén debidamente justificados y que no sean reembolsados por el Régimen común de seguro de enfermedad,

- las intervenciones en favor de los funcionarios y agentes que se encuentren en una situación particularmente difícil,
- la financiación de una subvención en favor del Comité de personal y para los pequeños gastos del servicio social. Las contribuciones o coberturas de gastos financiadas por el Comité de personal para los participantes en una actividad social se destinarán a financiar actividades con una dimensión social, cultural o lingüística, pero no se financiará individualmente a miembros del personal ni a sus familias.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 8 000 EUR.

Partida 1 6 3 1 — Movilidad

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 6 3 1	1 000 000	996 000	512 344,98

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con el plan de movilidad en los diferentes lugares de trabajo.

Partida 1 6 3 2 — Relaciones sociales entre los miembros del personal y otras intervenciones sociales

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 6 3 2	305 000	310 400	293 375,68

Comentarios

Este crédito se destina a estimular y apoyar financieramente toda iniciativa destinada a promover las relaciones sociales entre agentes de distintas nacionalidades como, por ejemplo, subvenciones a los clubes y círculos culturales y deportivos del personal, así como a aportar una contribución al coste de una estructura permanente de reunión (actividades culturales, deportivas, de ocio, servicio de restauración, etc.) para el tiempo libre.

Este crédito cubre asimismo la participación financiera en las actividades sociales interinstitucionales.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 800 000 EUR.

Artículo 1 6 5 — Actividades relativas al conjunto de las personas vinculadas a la Institución

Partida 1 6 5 0 — Servicio médico

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 6 5 0	1 285 000	1 135 000	1 006 583,27

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 59 y el artículo 8 de su anexo II.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del servicio médico en los tres lugares de trabajo, incluida la compra de material, de productos farmacéuticos, etc., así como los gastos relativos a los reconocimientos médicos preventivos, los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Comisión de invalidez y los gastos relacionados con las prestaciones externas de médicos especialistas que los médicos asesores consideren necesarias.

Se destina también a cubrir el gasto ocasionado por la adquisición de determinado instrumental que se considera necesario por razones médicas, junto con el gasto para personal médico o paramédico retribuido en régimen de prestación de servicios o por suplencias de corta duración.

Partida 1 6 5 2 — Gastos de explotación de restaurantes y cantinas

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 6 5 2	3 960 000	3 960 000	2 600 000,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de gestión y de explotación de restaurantes y cantinas.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 2 000 000 EUR.

Partida 1 6 5 4 — Centro para niños en edad preescolar y guarderías concertadas

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 6 5 4	6 683 000	6 010 775	5 350 000,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la cuota del Parlamento en el conjunto de gastos del centro para niños en edad preescolar y en las guarderías externas con las que se ha concertado un acuerdo.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 2 200 000 EUR.

TÍTULO 2 — INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

Comentarios

Dado que las compañías de seguros han anulado la cobertura del riesgo de conflictos laborales y de ataques terroristas en los edificios del Parlamento Europeo, este riesgo debe quedar cubierto por el presupuesto general de la Unión.

Por consiguiente, los créditos consignados en este título cubrirán todos los gastos relacionados

con daños causados por conflictos laborales y ataques terroristas.

CAPÍTULO 2 0 — BIENES INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo 2 0 0 — Inmuebles

Partida 2 0 0 0 — Alquileres

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 0 0 0	33 032 000	34 131 999	29 166 071,76

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los alquileres correspondientes a los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por la institución.

Cubre asimismo los impuestos relativos a los edificios. Los alquileres se calculan para doce meses y sobre la base de los contratos en vigor o en preparación, que prevén normalmente su indización con arreglo al coste de la vida o al coste de la construcción.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 500 000 EUR.

Partida 2 0 0 1 — Cánones enfitéuticos

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 0 0 1	16 141 000	25 910 000	3 867 436,60

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las rentas enfitéuticas relativas a los edificios o a partes de edificios ocupados en virtud de contratos en vigor o en preparación.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 100 000 EUR.

Partida 2 0 0 3 — Adquisición de bienes inmuebles

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 0 0 3	p.m.	p.m.	31 412 520,24

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición de inmuebles. A las subvenciones relativas a los terrenos y a su acondicionamiento se les aplicarán las disposiciones del Reglamento financiero.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 100 000 EUR.

Partida 2 0 0 5 — Construcción de inmuebles

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 0 0 5	7 213 000	6 995 000	5 177 752,52

Comentarios

Esta partida se destina a incluir la posible consignación de un crédito destinado a la construcción de inmuebles.

Partida 2 0 0 7 — Acondicionamiento de los locales

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 0 0 7	39 459 000	33 625 000	23 514 945,21
10 0		2 000 000	
Total	39 459 000	35 625 000	23 514 945,21

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la realización de trabajos de acondicionamiento, así como los gastos conexos, en particular los gastos relacionados con arquitectos o ingenieros, etc. El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 500 000 EUR.

Partida 2 0 0 8 — Gestión inmobiliaria específica

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 0 0 8	4 210 000	5 100 000	2 849 962,76

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos en materia de gestión inmobiliaria no previstos especialmente en los demás artículos del presente capítulo, en particular:

- la gestión y la transformación de los residuos,
- los controles obligatorios, controles de calidad, evaluaciones, auditorías, observación del cumplimiento de la legislación, etc.,
- la biblioteca técnica,
- la asistencia a la gestión (Building Helpdesk),
- la gestión de los planos de los edificios y del material informativo,
- los demás gastos.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 10 000 EUR.

Artículo 2 0 2 — Gastos correspondientes a los inmuebles

Partida 2 0 2 2 — Mantenimiento, gestión y limpieza de los inmuebles

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 0 2 2	57 264 000	46 965 000	43 815 032,50

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento, gestión y limpieza, con arreglo a los contratos en curso, de los inmuebles (locales y equipamiento técnico) ocupados, en alquiler o en propiedad, por el Parlamento Europeo.

Antes de la renovación o celebración de contratos, la institución se concertará con las demás instituciones sobre las condiciones contractuales (precio, moneda elegida, indización, duración, otras cláusulas) pactadas por cada una de ellas y de conformidad con el artículo 91, apartado 3, del Reglamento financiero.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 75 000 EUR.

Partida 2 0 2 4 — Consumo de energía

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 0 2 4	18 975 000	18 435 000	18 590 859,49

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y calefacción. El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 82 000 EUR.

Partida 2 0 2 6 — Seguridad y vigilancia de los inmuebles

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 0 2 6	37 010 000	38 405 857	36 279 709,90

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir esencialmente los gastos de seguridad y de vigilancia de los edificios ocupados por el Parlamento Europeo en los tres lugares habituales de trabajo y en las oficinas de información del Parlamento Europeo en la Unión Europea, así como en las antenas en terceros países.

Antes de la renovación o celebración de contratos, la institución se concertará con las demás instituciones sobre las condiciones contractuales (precio, moneda elegida, indización, duración, otras cláusulas) pactadas por cada una de ellas y de conformidad con el artículo 91, apartado 3, del Reglamento financiero.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 120 000 EUR.

Partida 2 0 2 8 — Seguros

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
991 000	953 000	855 600,04

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de las primas previstas en las pólizas de seguros.

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO

Comentarios

En materia de contratos públicos, la institución se concertará con las demás instituciones sobre las condiciones contractuales pactadas por cada una de ellas.

Artículo 2 1 0 — Informática y telecomunicaciones

Partida 2 1 0 0 — Equipos y soportes lógicos para las tecnologías de la información e innovación

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
33 016 000	37 392 000	32 309 241,22

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a la compra, el alquiler, el mantenimiento y la conservación del material y de los soportes lógicos para la institución y los trabajos correspondientes. Este material y los soportes lógicos se refieren, en particular, a los sistemas del centro informático y de telecomunicaciones, a la informática departamental y de los grupos políticos y a la votación electrónica.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 152 000 EUR.

Partida 2 1 0 2 — Prestaciones de personal externo para las tecnologías de la información e innovación

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
68 587 000	62 933 000	60 263 388,49

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de asistencia de sociedades de servicios y asesoramiento informático para la explotación del centro informático y de la red, la realización y el mantenimiento de aplicaciones, la asistencia a los usuarios, incluidos los diputados y los grupos políticos, la realización de estudios, la redacción y la recogida de documentación técnica.

Se destina asimismo a cubrir los costes compartidos por el Parlamento del servicio de

asistencia de la aplicación NAP (nóminas) establecido de común acuerdo por las instituciones. El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 458 000 EUR.

Artículo 2 1 2 — Mobiliario

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
3 232 500	3 277 500	3 140 618,19

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la compra, el alquiler, el mantenimiento y la reparación de mobiliario y, en particular, la compra de mobiliario de oficina ergonómico y la sustitución del mobiliario gastado y roto, así como de máquinas de oficina. También se destina a cubrir los gastos varios de gestión de los bienes muebles del Parlamento.

En cuanto a las obras de arte, este crédito se destina a cubrir tanto los gastos de adquisición y de compra de material específico como los gastos corrientes conexos, como los gastos de tasación, conservación, enmarcado, restauración, limpieza y seguros, así como los gastos de transporte.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Artículo 2 1 4 — Instalaciones y equipo técnico

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
19 585 000	19 983 124	15 734 462,75

Comentarios

Este crédito se destina a la adquisición, alquiler, mantenimiento, reparación y gestión de instalaciones y equipo técnico y, en particular:

- de diversos materiales e instalaciones técnicas, fijas y móviles, en los sectores de edición, seguridad, restaurantes, inmuebles, etc.,
- de equipos, en particular en los sectores de imprenta, servicio telefónico, cantinas, economatos, seguridad, servicios técnicos de conferencias, audiovisual, etc.,
- de material especial electrónico, informático, eléctrico con sus correspondientes prestaciones externas,
- de la instalación de dos líneas telefónicas adicionales en los despachos de los diputados cuando lo soliciten.

También cubre los gastos de publicidad para la reventa y eliminación de los bienes retirados del inventario.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 205 000 EUR.

Artículo 2 1 6 — Vehículos

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
6 068 000	6 270 000	5 843 061,83

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición, mantenimiento, explotación y reparación de vehículos (parque de automóviles y bicicletas) y el alquiler de automóviles, taxis, autocares y camiones, con o sin conductor, incluidos los correspondientes seguros y otros gastos de gestión. A la hora de reemplazar la flota automovilística o de comprar o alquilar vehículos se dará prioridad a los automóviles menos contaminantes para el medio ambiente, como, por ejemplo, los vehículos híbridos.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 175 000 EUR.

CAPÍTULO 2 3 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

Comentarios

En materia de contratos públicos, la institución se concertará con las demás instituciones sobre las condiciones contractuales pactadas por cada una de ellas.

Artículo 2 3 0 — Papelería, material de oficina y bienes fungibles

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 339 500	2 608 000	1 904 200,70

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la compra de papel, sobres, material de oficina, productos para la imprenta y los talleres de reproducción, etc., así como los correspondientes gastos de gestión.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 15 000 EUR.

Artículo 2 3 1 — Gastos financieros

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
75 000	170 000	324 549,04

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos bancarios (comisiones, agios y gastos diversos) y otros gastos financieros, incluidos gastos adicionales para la financiación de los edificios.

Artículo 2 3 2 — Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 714 000	1 314 000	1 316 614,30

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- el importe de las posibles condenas en costas del Parlamento Europeo pronunciadas por el Tribunal de Justicia, el Tribunal General, el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea, así como los órganos jurisdiccionales nacionales,
- la contratación de abogados externos para representarle ante los tribunales de la Unión y nacionales, así como la contratación de asesores jurídicos o expertos con objeto de prestar asistencia al Servicio Jurídico,
- los reembolsos de gastos de abogado en el marco de procedimientos disciplinarios y análogos,
- los gastos relativos a las indemnizaciones por daños y perjuicios, los intereses y las posibles deudas mencionadas en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento financiero,
- el importe de las indemnizaciones aceptadas en el marco de resoluciones amistosas en aplicación de los artículos 69 y 70 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Artículo 2 3 5 — Telecomunicaciones

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
7 421 000	7 441 000	4 612 355,49

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a las redes de transmisión de datos entre los tres lugares de trabajo, los centros de cálculo y las oficinas de información, así como los que se derivan de cuotas de abono y gastos de comunicación (telefonía fija y móvil, televisión).

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 20 000 EUR.

Artículo 2 3 6 — Franqueo postal y gastos de portes

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
357 000	352 500	269 919,69

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de franqueo, tratamiento y despacho del correo por

los servicios postales nacionales o las empresas de mensajería.
 Este crédito se destina asimismo a cubrir prestaciones de servicios en el ámbito del correo.
 El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Artículo 2 3 7 — Mudanzas

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 100 000	950 000	686 445,84

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a los trabajos de mudanza y de mantenimiento realizados por empresas de mudanza o mediante la prestación de servicios por parte de personal interino encargado del mantenimiento.
 El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 40 000 EUR.

Artículo 2 3 8 — Otros gastos de funcionamiento administrativo

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
561 500	784 500	538 111,85

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los seguros no previstos específicamente en otra partida,
- los gastos de compra y mantenimiento de los uniformes de los ujieres, chóferes y mudanceros, servicios médicos y servicios técnicos diversos,
- gastos diversos de funcionamiento y gestión, adquisición de bienes o servicios no previstos específicamente en otra partida,
- adquisiciones diversas relacionadas con las actividades EMAS.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 50 000 EUR.

Artículo 2 3 9 — Compensación por las emisiones de carbono del Parlamento Europeo

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 064 000	950 000	

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados de eventuales compensaciones por la emisión de carbono, tal y como se estipula en el plan de acción del Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) adoptado por la Mesa.

TÍTULO 3 — GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES GENERALES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 3 0 — REUNIONES Y CONFERENCIAS

Artículo 3 0 0 — Gastos de misiones y desplazamiento entre los tres lugares de trabajo del personal

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
28 616 000	29 070 000	25 950 467,44

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 71 y los artículos 11 a 13 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir, en relación con los desplazamientos del personal de la institución, de los expertos nacionales en comisión de servicios, o de las personas en períodos de prácticas entre el lugar de destino y uno de los tres lugares de trabajo del Parlamento Europeo (Bruselas, Luxemburgo y Estrasburgo) y con las misiones a cualquier otro lugar distinto de los tres lugares de trabajo. Los gastos consisten en los gastos de transporte, el pago de dietas diarias de misión, los gastos de alojamiento y las indemnizaciones compensatorias por horarios imperativos. Los gastos accesorios (incluidos los de anulación de títulos de transporte y reservas de alojamiento, los gastos derivados del sistema de facturación electrónica y los gastos relacionados con el seguro de misión) quedan igualmente cubiertos. El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 100 000 EUR.

Artículo 3 0 2 — Gastos de recepción y de representación

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 361 350	1 361 350	964 092,79

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos correspondientes a las obligaciones que incumben a la institución en cuanto a recepción y representación de los miembros de la institución se refiere, incluidas las recepciones relativas a los trabajos de asesoramiento sobre opciones científico-tecnológicas (STOA),
- los gastos de representación del Presidente con ocasión de sus desplazamientos fuera de los lugares de trabajo,
- los gastos de representación y la participación en los gastos de secretaría del Gabinete del Presidente,

- los gastos de recepción y de representación de la Secretaría General, incluida la compra de artículos y medallas para los funcionarios que hayan cumplido 15 o 25 años de servicio,
- gastos varios de protocolo como, por ejemplo, banderas, vitrinas, tarjetas de invitación, impresión de menús, etc.,
- los gastos de viaje y de estancia de las personas VIP que visitan la institución,
- los gastos de tramitación de visados de los diputados y agentes del Parlamento Europeo con ocasión de los desplazamientos oficiales,
- los gastos de recepción y representación y otros gastos específicos de los diputados que ejercen una función oficial en el Parlamento Europeo.

Artículo 3 0 4 — Gastos diversos de reuniones

Partida 3 0 4 0 — Gastos diversos de reuniones internas

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 600 000	2 600 000	2 594 000,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de bebidas, refrescos y, en ocasiones, de refrigerios servidos durante las reuniones de la institución, así como a la gestión de esos servicios.

Partida 3 0 4 2 — Reuniones, congresos y conferencias

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 405 000	1 396 000	1 060 451,44

Comentarios

Esta partida se destina, en particular, a cubrir:

- los gastos correspondientes a la organización de reuniones fuera de los lugares de trabajo (comisiones o sus delegaciones, grupos políticos), incluidos, cuando proceda, gastos de representación,
- las cotizaciones a las organizaciones internacionales de las que es miembro el Parlamento o uno de sus órganos (Unión Interparlamentaria, Asociación de Secretarios Generales de los Parlamentos, Grupo 12 + de la Unión Interparlamentaria).

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 20 000 EUR.

Partida 3 0 4 3 — Gastos diversos de organización de asambleas parlamentarias

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 473 000	1 562 000	596 075,28

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir, en particular, los gastos, distintos de los que cubren el capítulo 1 0 y el artículo 3 0 0, relacionados con la organización de reuniones de:

- la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, de la Asamblea Parlamentaria EUROLAT, la Asamblea Parlamentaria Euronest, así como de sus órganos,
- la Asamblea Parlamentaria de la Unión por el Mediterráneo (APEM), sus comisiones y su mesa, y la contribución del Parlamento Europeo al presupuesto de la secretaría autónoma de la APEM o la cobertura directa de los gastos que representan la parte correspondiente al Parlamento Europeo en el presupuesto de la APEM,
- las delegaciones interparlamentarias, las delegaciones *ad hoc*, las comisiones parlamentarias mixtas, las comisiones parlamentarias de cooperación y las delegaciones ante la OMC, así como los gastos relacionados con la organización de las reuniones de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC y de su comité director.

Partida 3 0 4 9 — Gastos en servicios de agencias de viaje

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 124 660	2 083 000	1 642 673,41

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos corrientes de la agencia de viajes contratada por el Parlamento.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 50 000 EUR.

CAPÍTULO 3 2 — CONOCIMIENTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 3 2 0 — Adquisición de conocimientos técnicos

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
11 530 000	11 420 000	7 590 304,11

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los costes de los contratos con expertos cualificados y centros de investigación para los estudios y las otras actividades de investigación (seminarios, mesas redondas, grupos de expertos, conferencias) efectuadas para los órganos del Parlamento y para la administración, incluyendo la realización de la Casa de la Historia Europea,

- los costes de evaluación de estudios y la participación del grupo de evaluación sobre opciones científico-tecnológicas (STOA) en las actividades de organismos científicos,
- los gastos de viaje y de estancia y los gastos accesorios de expertos y otras personalidades, incluidas las personas que han presentado peticiones al Parlamento, convocados para participar en las comisiones, en delegaciones y en grupos de estudio y de trabajo,
- los gastos relativos a las personas externas a las que se recurre para participar en los trabajos de órganos tales como el Consejo de Disciplina o la instancia especializada en materia de irregularidades financieras.

Artículo 3 2 2 — Adquisición de información y archivo

Partida 3 2 2 0 — Gastos de documentación y de biblioteca

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
4 927 111	4 516 686	4 064 806,63

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- la ampliación y renovación del sector de las obras de consulta general y la puesta al día del fondo de biblioteca,
- las suscripciones a diarios, revistas, agencias de prensa, y a sus publicaciones y servicios en línea, incluidos los gastos en concepto de derechos de autor por la reproducción y la difusión escrita o electrónica de esas suscripciones y los contratos de servicio para revistas de prensa y recortes de prensa,
- las suscripciones o contratos de servicio para el suministro de resúmenes y de análisis del contenido de las revistas o la grabación en soportes ópticos de los artículos extraídos de esas revistas,
- los gastos relacionados con la utilización de las bases de datos documentales y estadísticas externas, con exclusión del material informático y de los costes de telecomunicaciones,
- los gastos relativos a las obligaciones asumidas por el Parlamento Europeo en el marco de la cooperación internacional o interinstitucional,
- la compra o el alquiler de materiales especiales de biblioteca, de documentación y de medios audiovisuales, incluidos los materiales y/o sistemas eléctricos, electrónicos e informáticos, así como los gastos derivados de la asistencia externa en la adquisición, el desarrollo, la instalación, la explotación y el mantenimiento de dichos materiales y sistemas,
- los gastos de prestaciones relacionadas con las actividades de la biblioteca, en particular en relación con sus clientes (estudios, análisis), el sistema de gestión de calidad, etc.,
- los materiales y trabajos de encuadernación y de conservación para la biblioteca, la documentación y la mediateca,

- los gastos, incluido el material, de las publicaciones internas (folletos, estudios, etc.) y de comunicación (boletines informativos, vídeos, CD-ROM, etc.),
- la compra de nuevos diccionarios y léxicos, o la renovación de los mismos, en todo tipo de soportes, incluidos los destinados a las nuevas secciones lingüísticas, y de otras obras con destino a los servicios lingüísticos y a las Unidades de Calidad Legislativa.

Podrá utilizarse un crédito de 10 000 EUR para cubrir los gastos de viaje, estancia y alojamiento de autores invitados a presentar su obra en el Club del Libro de los diputados al Parlamento Europeo.

Partida 3 2 2 2 — Gastos de fondos de archivo

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 965 000	1 932 500	1 799 861,29

Comentarios

Reglamento (CE) n° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145 de 31 5.2001, p. 43), así como sus medidas de aplicación adoptadas en el seno del Parlamento Europeo.

Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 16 de diciembre de 2002, sobre la mejora de la información y la transparencia: los archivos del Parlamento Europeo.

Procedimientos por los que se rige la adquisición por el Parlamento de los archivos privados de diputados y antiguos diputados, aprobados por la Mesa el 4 de julio de 2011.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de las prestaciones externas de archivo, a saber:

- la transposición de fondos de archivo a diferentes soportes (microfilms, discos, cintas, etc.), la compra, el alquiler, el mantenimiento y la reparación de materiales especiales (electrónicos, informáticos, eléctricos, libros, revistas) y las prestaciones externas correspondientes,
- los gastos de publicación en todo tipo de formato (folletos, CD-ROM, etc.),
- el coste de las actividades externas de adquisición de fuentes de archivos primarias (testimonios obtenidos a través de periodistas, historiadores o archiveros, etc.) o secundarias (documentos en todo tipo de formato).

Asimismo, este crédito se destina a cubrir los gastos de tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados al Parlamento Europeo constituido en el ejercicio de su mandato. El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 20 000 EUR.

Artículo 3 2 3 — Relaciones con los parlamentos de terceros países y apoyo a la democracia parlamentaria

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
750 000	535 000	467 352,77

Comentarios

Conclusiones de la Presidencia, Conferencia de Presidentes de Parlamentos de la UE, Copenhague 2006 y Bratislava 2007.

Decisión de la Mesa de 18 de junio de 2007.

Área geográfica cubierta: países situados fuera de la Unión Europea, salvo los países candidatos y candidatos potenciales a la adhesión a la Unión Europea.

Este crédito se destina a cubrir el gasto comprometido para promover las relaciones entre el Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales democráticamente elegidos de terceros países, así como con las correspondientes organizaciones parlamentarias regionales. Se refiere sobre todo a actividades destinadas a fortalecer la capacidad parlamentaria en democracias nuevas y emergentes y a promover el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de los parlamentos.

Artículo 3 2 4 — Producción y difusión

Partida 3 2 4 0 — Diario Oficial

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
4 000 000	5 056 000	3 703 321,02

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la contribución de la institución a los gastos de publicación, difusión y otros gastos conexos de la Oficina de Publicaciones para los textos que se deben publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 150 000 EUR.

Partida 3 2 4 1 — Publicaciones digitales y tradicionales

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
5 175 000	4 760 000	5 456 313,53

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- todos los gastos de edición digital (sitios Intranet) y tradicional (documentos de trabajo e impresos diversos, en régimen de subcontratación), incluida la distribución,
- la actualización y el mantenimiento evolutivo y correctivo de los sistemas editoriales y de traducción.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 30 000 EUR.

Partida 3 2 4 2 — Gastos de publicación, de información y de participación en actos públicos

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
23 755 900	21 626 000	17 629 067,94

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de las publicaciones informativas, incluidas las publicaciones electrónicas, de las actividades de información, de las relaciones públicas y de la participación en actos públicos y en exposiciones y ferias en los Estados miembros de la Unión Europea y en los países candidatos a la adhesión y en aquellos países en los que el Parlamento Europeo dispone de una oficina de enlace, así como de la actualización del Observatorio Legislativo (OEIL).

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Partida 3 2 4 3 — Parlamentarium – Centro de visitantes del Parlamento Europeo

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
3 916 000	3 600 000	2 472 062,55

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el Parlamentarium — Centro de visitantes del Parlamento Europeo.

Partida 3 2 4 4 — Organización y acogida de grupos de visitantes, Euroscola e invitaciones de multiplicadores de opinión de terceros países

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
29 996 000	28 940 000	27 197 373,79

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las subvenciones concedidas a los grupos de visitantes, así como los gastos de acogida y de infraestructuras conexos, los gastos de funcionamiento del programa Euroscola y la financiación de períodos de prácticas para multiplicadores de opinión de terceros países (PVUE). Se incrementará anualmente mediante un coeficiente corrector que tenga en cuenta la evolución de la renta nacional bruta (RNB) y de los precios. Cada diputado al Parlamento Europeo tiene derecho a invitar a cinco grupos como máximo por año natural, con un total de 110 visitantes. El número de participantes presentes en una visita determinada puede variar entre un mínimo de 10 y un máximo de 110.

Se incluye un importe apropiado para los visitantes con discapacidad.

Partida 3 2 4 5 — Organización de coloquios, seminarios e iniciativas culturales

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
6 830 300	3 696 650	1 992 279,39

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos o subvenciones asociados a la organización de coloquios y seminarios nacionales o multinacionales destinados a multiplicadores de opinión originarios de los Estados miembros, de los países candidatos y de los países en los que el Parlamento Europeo dispone de una oficina de enlace, así como los gastos de organización de coloquios y simposios parlamentarios, y la financiación de proyectos culturales de interés europeo, como el Premio Sájarov, las reuniones conjuntas de jóvenes dirigentes políticos europeos, israelíes y palestinos y el Premio LUX de cine europeo del Parlamento Europeo,
- los gastos relacionados con la realización de actividades en los hemiciclos en Estrasburgo y Bruselas, de conformidad con el programa anual aprobado por la Mesa,
- las medidas de apoyo al multilingüismo, como seminarios y conferencias, reuniones con formadores de intérpretes, medidas y acciones destinadas a concienciar sobre el multilingüismo y la profesión de intérprete, medidas y acciones en el marco de la cooperación interinstitucional e internacional y participación en acciones y medidas similares organizadas junto con otros servicios en el marco de la cooperación interinstitucional e internacional.
- los gastos de funcionamiento de la Red del Premio Sájarov y los gastos de misión de sus miembros.

Este crédito cubre también los gastos relacionados con la organización de estas actividades, incluidos el recurso a la prestación de servicios y los gastos de restauración.

Este crédito se destina asimismo a cubrir los gastos relacionados con la invitación de periodistas a actividades del Parlamento.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Partida 3 2 4 6 — Canal de televisión parlamentaria (Web TV)

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
8 000 000	8 500 000	7 897 416,90

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el canal de televisión parlamentario (WebTV).

Se realizará una evaluación del prototipo. Esta evaluación deberá tener en cuenta el contenido y el coste del proyecto, incluidos la estructura y el nivel de participación de los grupos políticos, así como la definición de los contenidos de los programas.

Partida 3 2 4 7 — Casa de la Historia Europea

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
11 700 000		

Comentarios

Este crédito se destina a financiar las actividades de la Casa de la Historia Europea, como por ejemplo el acondicionamiento interno específico, la adquisición de colecciones, la organización de exposiciones y los gastos de explotación.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 000 EUR.

Partida 3 2 4 8 — Gastos de información audiovisual

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
20 133 700	14 760 000	11 105 032,67

Comentarios

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de marzo de 2002, sobre las orientaciones presupuestarias para el procedimiento presupuestario 2003 (DO C 47 E de 27 2.2003, p. 72).

Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de mayo de 2002, sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2003 (DO C 180 E de 31 7.2003, p. 150).

Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de mayo de 2003, sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2004 (DO C 67 E de 17 3.2004, p. 179).

Este crédito se destina a cubrir:

- el presupuesto de funcionamiento del sector audiovisual (producciones propias y asistencia externa tales como prestaciones técnicas a las emisoras de radiotelevisión, realización, producción, coproducción y difusión de programas audiovisuales, alquiler de frecuencias y transmisión de programas de televisión y de radio, así como otras acciones orientadas a fomentar las relaciones de la institución con los organismos de difusión audiovisual),
- los gastos relativos a la retransmisión en directo, por Internet, de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones parlamentarias,
- La creación de archivos adecuados que garanticen a los medios de comunicación y a los ciudadanos el acceso permanente a estas informaciones.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 13 000 EUR.

Partida 3 2 4 9 — Intercambios de información con los parlamentos nacionales

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
475 000	675 000	167 659,36

Comentarios

Conferencias de los Presidentes de las Asambleas Parlamentarias Europeas (junio de 1977) y de los Parlamentos de la Unión Europea (septiembre de 2000, marzo de 2001). Área geográfica cubierta: países de la Unión Europea y países candidatos y precandidatos a la adhesión.

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos para fomentar las relaciones entre el Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales. Se trata de las relaciones parlamentarias no cubiertas por los capítulos 1 0 y 3 0, los intercambios de información y documentación y la asistencia para el análisis y la gestión de estas informaciones, incluidos los intercambios con el Centro Europeo de Investigación y Documentación Parlamentaria (CEIDP),
- financiación de programas de cooperación y planes de formación para funcionarios de los parlamentos citados y, en general, actividades para reforzar sus capacidades parlamentarias.

Los planes de formación incluyen visitas de información al Parlamento Europeo en Bruselas, Luxemburgo y Estrasburgo; los créditos cubren los gastos, o parte de ellos, de los participantes, en particular viajes, desplazamientos, alojamiento y dietas,

- las acciones de cooperación, en particular las asociadas a la actividad legislativa, así como las acciones asociadas a la actividad de documentación, análisis e información y la de protección del dominio www.ipex.eu, incluidas las acciones realizadas en el Centro Europeo de Investigación y Documentación Parlamentaria (CEIDP).

Este crédito se destina a financiar la cooperación entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales en el ámbito del control parlamentario de la PESC/PCSD, de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular en los artículos 9 y 10 del Protocolo (nº 1) sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea.

Artículo 3 2 5 — Gastos de las oficinas de información

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 100 000	1 100 000	516 459,84

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir todos los gastos (suministros de oficina, telecomunicaciones, gastos de envío, mantenimiento, transporte, pequeños gastos diversos) relacionados con las oficinas de información del Parlamento Europeo.

TÍTULO 4 — GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 4 0 — GASTOS ESPECIALES DE DETERMINADAS INSTITUCIONES Y DETERMINADOS ÓRGANOS

Artículo 4 0 0 — Gastos administrativos, de funcionamiento, de actividades políticas y de información de los grupos políticos y de los miembros no inscritos

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
58 750 000	57 165 000	54 692 881,35

Comentarios

Reglamentación aprobada por la Decisión de la Mesa de 30 de junio de 2003, modificada en último lugar el 26 de septiembre de 2011.

Este crédito se destina a cubrir, para los grupos políticos y los miembros no inscritos:

- los gastos de secretaría y los gastos administrativos y de funcionamiento,
- los gastos relacionados con sus actividades políticas y de información en el marco de las actividades políticas de la Unión Europea.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 50 000 EUR.

Artículo 4 0 2 — Contribuciones a los partidos políticos europeos

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
21 794 200	18 900 000	17 289 881,00

Comentarios

Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 10, apartado 4.

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 224.

Reglamento (CE) no 2004/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea (DO L 297 de 15 11 2003, p. 1).

Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 29 de marzo de 2004, por la que se establecen las normas de ejecución del Reglamento (CE) no 2004/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea (DO C 112 de 9 4.2011, p.1).

Este crédito se destina a financiar los partidos políticos a escala europea.

Artículo 4 0 3 — Contribuciones a las fundaciones políticas europeas

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
12 400 000	12 150 000	11 095 390,00

Comentarios

Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 10, apartado 4.
Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 224.
Reglamento (CE) no 2004/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea (DO L 297 de 15 11 2003, p. 1).
Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 29 de marzo de 2004, por la que se establecen las normas de ejecución del Reglamento (CE) no 2004/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea (DO C 112 de 9 4.2011, p.1).
Este crédito se destina a financiar los partidos políticos a escala europea.

CAPÍTULO 4 2 — GASTOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARLAMENTARIA

Artículo 4 2 2 — Asistencia parlamentaria

Partida 4 2 2 0 — Asistencia parlamentaria

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
186 845 000	190 340 175	170 564 354,10

Comentarios

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, su artículo 21.
Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y, en particular, sus artículos 33 a 44.
Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea y en particular sus artículos 5bis y 125 a 139.
Medidas de aplicación del título VII del Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas aprobadas por la Mesa.
Este crédito se destina a cubrir los gastos de asistencia parlamentaria.
El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 400 000 EUR.

Partida 4 2 2 2 — Diferencias de cambio

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
500 000	500 000	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las diferencias de cambio a cargo del presupuesto del Parlamento Europeo, de conformidad con las disposiciones aplicables al reembolso de los gastos de asistencia parlamentaria.

CAPÍTULO 4 4 — REUNIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS Y ANTIGUOS DIPUTADOS

Artículo 4 4 0 — Gastos de reuniones y otras actividades de antiguos diputados

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
200 000	200 000	200 000,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de reuniones de la Asociación de antiguos diputados al Parlamento Europeo y, llegado el caso, otros gastos eventuales realizados en este mismo contexto.

Artículo 4 4 2 — Gastos de reuniones y otras actividades de la Asociación Parlamentaria Europea

Datos cuantificados

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
160 000	160 000	140 000,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de reuniones de la Asociación Parlamentaria Europea y, en su caso, otros gastos eventuales en el mismo contexto.

TÍTULO 10 — OTROS GASTOS

CAPÍTULO 10 0 — CRÉDITOS PROVISIONALES

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
10 0	p.m.	14 118 481	0,—

Comentarios

CAPÍTULO 10 1 — RESERVA PARA IMPREVISTOS

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
10 1	10 000 000	15 374 172	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos, no previsibles, derivados de decisiones presupuestarias adoptadas durante el ejercicio.

CAPÍTULO 10 3 — RESERVA PARA LA AMPLIACIÓN

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
10 3	p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el coste de los preparativos de la ampliación en la institución.

CAPÍTULO 10 4 — RESERVA PARA LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
10 4	p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de la política de información y comunicación.

CAPÍTULO 10 5 — CRÉDITO PROVISIONAL PARA EDIFICIOS

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
10 5	p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de inversiones inmobiliarias y de obras de acondicionamiento realizadas por la institución. Se pide a la Mesa del Parlamento que adopte una estrategia coherente y responsable a largo plazo en materia inmobiliaria y de la propiedad que tenga en cuenta el problema particular de los costes de mantenimiento, las necesidades de renovación y los costes de la seguridad cada vez mayores, y garantice la sostenibilidad del presupuesto del Parlamento.

CAPÍTULO 10 6 — RESERVA PARA PROYECTOS PRIORITARIOS EN DESARROLLO

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
10 6	p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a los proyectos prioritarios en desarrollo de la institución.

CAPÍTULO 10 8 — RESERVA EMAS

Datos cuantificados

	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
10 8	1 000 000	50 000	0,—

Comentarios

Además de las decisiones que debe tomar la Mesa para la ejecución del plan de acción EMAS, en particular tras la auditoría del Parlamento sobre las emisiones de carbono, este crédito se destina a dotar de fondos las líneas operativas pertinentes.

Anexo S — PERSONAL

Anexo S 1 — Sección I — Parlamento Europeo

Categoría y grado	2012			
	Puestos permanentes		Puestos temporales	
			Otros	Grupos políticos
Fuera de categoría	1			
AD 16	11		1	7
AD 15	35		1	4
AD 14	184	2	6	24
AD 13	449	8	2	34
AD 12	238		11	67
AD 11	131		6	36
AD 10	191		5	28
AD 9	155		6	21
AD 8	167		7	18
AD 7	502		5	29
AD 6	214		1	48
AD 5	271		10	99
Total AD	2 548	10	61	415
AST 11	151	10		33
AST 10	71		17	24
AST 9	165		3	28
AST 8	500		5	39
AST 7	563		1	58
AST 6	424		6	65
AST 5	280		7	63
AST 4	206		22	70
AST 3	234		5	68
AST 2	205		1	59
AST 1	192		1	93
Total AST	2 991	10	68	600
Total	5 540 ¹	20 ²	129	1 015
Total general	6 684 ³			

¹ De los cuales, 5 promociones a título personal (3 AD 14 a AD 15, 1 AST 10 a AST 11 y 1 AST 4 a AST 5) concedidas a funcionarios por méritos en casos excepcionales.

² Reserva virtual para funcionarios en comisión de servicios no incluidos en el total general.

³ Se consignan en la plantilla de personal, sin dotación de créditos, 1 AD 5 y 4 AST 3 (Formación Profesional) y 2 AD 5 y 2 AST 1 (Traducción).

Categoría y grado	2013			
	Puestos permanentes		Puestos temporales	
			Otros	Grupos políticos
Fuera de categoría	1			
AD 16	11		1	7
AD 15	35		1	4
AD 14	209	2	6	25
AD 13	459	8	2	37
AD 12	203		12	65
AD 11	131		5	35
AD 10	191		6	27
AD 9	167		5	21
AD 8	297		7	24
AD 7	397		5	37
AD 6	179		1	57
AD 5	288		11	76
Total AD	2 567	10	62	415
AST 11	151	10		33
AST 10	81		17	25
AST 9	215		4	31
AST 8	485		4	48
AST 7	518		1	48
AST 6	424		6	64
AST 5	285		7	68
AST 4	296		22	65
AST 3	314		7	73
AST 2	140			72
AST 1	90			74
Total AST	2 999	10	68	601
Total	5 567 ¹	20 ²	130	1016
Total general	6 713 ³			

¹ De las cuales, 5 promociones a título personal (3 AD 14 a AD 15, 1 AST 10 a AST 11 y 1 AST 4 a AST 5) concedidas a funcionarios por méritos en casos excepcionales.

² Reserva virtual para funcionarios desplazados en interés del servicio no incluida en el total general.

³ Se consignan en la plantilla de personal, sin dotación de créditos, 1 AD 5 y 4 AST 3 (Formación Profesional), más 2 AD 5 y 2 AST 1 (Traducción).

INGRESOS AFECTADOS

Línea presupuestaria	Denominación	Ingresos percibidos	Previsiones
		2011	2013
5000	Ingresos procedentes de la venta de material de transporte	100 806,15	80 000
5001	Ingresos procedentes de la venta de otros bienes muebles	21 780,92	5 000
5002	Ingresos procedentes de los suministros efectuados en favor de otras instituciones y organismos	118 892,21	118 000
502	Ingresos procedentes de la venta de publicaciones, impresos y películas cinematográficas	234 061,89	160 000
5110	Ingresos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles	1 865 007,33	1 162 000
5111	Reembolso de gastos relacionados con los arrendamientos	2 606,76	475 000
550	Ingresos resultantes de prestaciones de servicios o trabajos realizados en favor de otras instituciones u organismos, incluidas las dietas de misión pagadas por cuenta de otras instituciones u organismos y reembolsadas por estos	3 729 662,53	820 000
551	Ingresos procedentes de terceros por prestaciones de servicios o trabajos efectuadas a instancia suya	4 112 860,49	p.m.
570	Ingresos procedentes de la devolución de cantidades indebidamente pagadas	1 187 112,18	148 000
571	Ingresos que tengan un destino determinado, como los procedentes de fundaciones, de subvenciones o de donaciones y legados, incluidos los ingresos afectados propios de cada institución	0,00	p.m.
573	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES VINCULADAS AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN	2 735 432,48	p.m.
581	Ingresos procedentes de indemnizaciones de seguros	122 498,40	2 000
6600	Otras contribuciones y restituciones afectadas	9 584 344,17	2 303 000
	TOTAL	23 815 064,51	5 273 000,00

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	21.3.2012
Resultado de la votación final	+: 31 -: 2 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Marta Andreasen, Richard Ashworth, Reimer Böge, Zuzana Brzobohatá, James Elles, Göran Färm, José Manuel Fernandes, Eider Gardiazábal Rubial, Salvador Garriga Polledo, Jens Geier, Ivars Godmanis, Ingeborg Gräßle, Carl Haglund, Lucas Hartong, Jutta Haug, Monika Hohlmeier, Sidonia Elżbieta Jędrzejewska, Ivailo Kalfin, Sergej Kozlík, Jan Kozłowski, Alain Lamassoure, Giovanni La Via, George Lyon, Claudio Morganti, Nadezhda Neynsky, Potito Salatto, Helga Trüpel, Derek Vaughan
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Frédéric Daerden, Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Jan Mulder, María Muñoz De Urquiza, Georgios Papastamkos, Georgios Stavrakakis, Gianluca Susta
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Eva Ortiz Vilella